



RESOLUCIÓN No. 1703 (26 ABR 2010)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de los programas de Postgrados en Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Programas Propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y 108 de 1999.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1408 del 10 de marzo de 2010, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado en: por la **SEDE CENTRAL**: Maestría en Ingeniería Ambiental (1), Doctorado en Geografía (1), ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **para que el día 16 de abril de 2010, de 8:00 a.m. a 12:00 M;** Elijan su Representante ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 26 de abril de 2010, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRES Y APELLIDOS	MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	DOCTORADO EN GEOGRAFIA	TOTAL
DORA MARCELA BENITEZ RAMIREZ	13		13
FRANZ GUTIERREZ REY		11	11
VOTOS EN BLANCO	1	0	1
VOTOS NULOS	0	0	0
TOTAL VOTOS	14	11	25

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Estudiantes de Posgrados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





RESUELVE

1703

ARTICULO PRIMERO: Declarar Electos Representantes de los Estudiantes de los programas de Posgrados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, quienes obtuvieron la mayoría de los votos válidos a los siguientes estudiantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	TOTAL VOTOS
DORA MARCELA BENITEZ RAMIREZ	MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	13
FRANZ GUTIERREZ REY	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA	11

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante los COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas propios de Maestrías y Doctorados es por un periodo de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 26 ABR 2010

A. López Díaz
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

SBS./Comité Electoral

